



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 18 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 28 FEB. 2014

VISTA: La Nota N° 273-2014-FONDEPES/OGA, presentado por la Oficina General de Administración, con fecha 28.02.2014 y el Informe N° 075-2014-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 28.02.2014, ambos referidos a la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección denominado *Licitación Pública N° 001-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la ejecución de la obra: "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, para la Ejecución de Obras;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N°s 036-2014-FONDEPES/J y 055-2014-FONDEPES/J, se incluyó en el ítem N° 05 el proceso de selección denominado *Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash"*, por un valor estimado de S/. 4'245,233.88. (Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 88/100 Nuevos Soles);

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, sin embargo, aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Nota N° 119-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 03.02.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que existen recursos presupuestales disponibles para la ejecución de la obra antes indicada, motivo por el cual otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/. 5'053,792.35 (Cinco millones cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos con 35/100 Nuevos Soles);

Que, además, para el caso en particular, se debe tener en cuenta que mediante la Resolución de Secretaría General N° 011-2014-FONDEPES/SG, del 14.02.2014, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", por un presupuesto de obra de S/. 5'053,792.35 (Cinco millones cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos con 35/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, lo que corresponde a un proceso de Licitación Pública;



J. DIAZ

Que, a través de la Nota N° 265-2014-FONDEPES/OGA, con fecha 26.02.2014 la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación para el proceso de selección denominado *Licitación Pública N° 001-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la ejecución de la obra: "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash"*, por un valor estimado de S/. 5'053,792.35 (Cinco millones cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos con 35/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;



J.C. VILAGUT

Que, con fecha 28.02.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 075-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;



P. MEDINA

Que, en observancia a las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; lo que ha sido verificado por la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a lo indicado en el Informe N° 075-2014-FONDEPES/OGAJ;



J. CACERES

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



L. VALDEZ

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 18 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 28 FEB. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección denominado *Licitación Pública N° 001-2014-FONDEPES*, en primera convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", por un valor estimado de S/. 5'053,792.35 (Cinco millones cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos con 35/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Artículo 2°. - Designar al comité especial ad hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Jorge Leónidas Lizárraga Medina - Presidente
- Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Miembro
- Sra. Catherin Raquel Milagros Félix Di Natale - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Juan Carlos Rojas Meléndez - Presidente
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Miembro
- Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo - Miembro

Artículo 3°. - El comité especial designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°. - Notificar la presente resolución a los miembros del comité especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General